



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS

INFORME.-

Vista la Moción que antecede del Concejal Delegado de Limpieza y Recogida de Residuos, en la que se propone se inicien los trámites para la modificación puntual de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, y en particular la nueva redacción del Título VII, artículos 71 a 79 vigentes, adecuando el texto del mismo al contexto actual en materia de limpieza, ornato, salud y salubridad pública, protección del patrimonio histórico-artístico, ordenando y calificando las conductas incívicas en función de la gravedad y la afección a los criterios relacionados, así como detallando el régimen sancionador de las conductas infractoras, de acuerdo con los principios de seguridad jurídica e interés público.

Se va a actualizar la ordenanza para adaptarla a la normativa actual estatal y autonómica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos, en especial a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y normativa que la desarrolle y las incluidas en la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular de la Comunitat Valenciana.

La modificación que se impulsa requiere su adecuación a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

En concreto, para la modificación en trámite, se informa con respecto al cumplimiento de los principios del artículo 129 de la LPACAP:

Con respecto a los principios de necesidad y eficacia regulados en el artículo 129.2 de la LPACAP, la modificación del Título VII de la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana responde a los precitados principios, ya que adecúa y adapta a las especiales características de la ciudad de València, de aspectos primordiales en materias tan importantes como a salubridad y la protección del medio ambiente, fines

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
JEFE DEL SERVICIO.-SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	ANTONIO JOSE MOLLA CALABUIG	23/10/2025	ACCVCA-120	13843903246951346829 4388070655929425098



Id. Document: H55e vGid 13ju bFA 3ks8 Yvdz Nv8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS

de interés público local y, en consecuencia, instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Respecto al cumplimiento del principio de transparencia recogido en el artículo 129.5 de la LPACAP se someterá a información pública, habiendo sido una modificación impulsada para adaptarla a la normativa actual estatal y autonómica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos, en especial a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y normativa que la desarrolle y las incluidas en la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular de la Comunitat Valenciana.

Con respecto a los principios de simplicidad y mejor comprensión de su contenido, y de seguridad jurídica citados respectivamente 129.4 de la LPACAP indicar asimismo que además de ser objeto de informe de la Asesoría Jurídica Municipal será objeto de sometimiento a información pública. Además, dará cumplimiento al principio de seguridad jurídica al ajustarse y desarrollar en el ámbito de las competencias municipales la normativa comunitaria, estatal y autonómica, en especial la recientemente aprobada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.

No se ha modificado en cuanto a la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana la justificación referente a la racionalización de la gestión de los recursos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 129.6 de la LPACAP en relación al principio de eficiencia.

A la vista de lo anteriormente indicado, se informa que la modificación solicita en la Moción de referencia afecta de un modo puntual la redacción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, y en particular la nueva redacción del Título VII, del siguiente modo:

Artículo 1 Objeto. El punto 3 se modifica por aplicación de las leyes 7/2022 estatal y 5/2022 de la Comunitat Valenciana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
JEFE DEL SERVICIO.-SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	ANTONIO JOSE MOLLA CALABUIG	23/10/2025	ACCVCA-120	13843903246951346829 4388070655929425098



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS

Artículo 6 Prohibiciones específicas. Se añaden nuevas prohibiciones (puntos 16 al 21) para poder referir y relacionar en los artículos donde se enumeran las infracciones y sanciones

Artículo 20 Obligaciones especiales sobre las deposiciones y excrementos de animales. Se modifican los puntos 1 y 2 con prescripciones sobre las micciones y deposiciones de los animales y se añade el punto 4 sobre limpieza y aseo de los animales en vía pública.

Artículo 22 Obligaciones de limpieza en la organización de actos públicos. Se añaden algunas obligaciones (puntos 4 al 9) específicas de contenerización y separación de residuos en las fiestas de fallas y otros eventos que han ido desarrollándose en los bandos de fallas y otros trámites establecidos.

Artículo 23 Servicio de Recogida Se añade la política del Ayuntamiento en materia de residuos adaptándolo a la normativa vigente, incluyendo el espíritu de responsabilidad de cada ciudadano.

Artículo 25 Prestación del servicio de recogida Se añade los casos de emergencia para no prestar el servicio.

Artículo 27 Entrega de los residuos. Se añade la obligación de separar y prohibiciones

Artículo 36 Almacenes y cuartos de basura. Se adapta a las exigencias y necesidades que se están aplicando en la actualidad tras la experiencia de las obras y los nuevos servicios de recogida puestos en marcha.

Artículo 37 Recogida selectiva con contenedores. Se añaden las diferentes fracciones y los colores de los contenedores

Artículo 38 Recogida no selectiva con contenedores Se añade el color de la fracción resto.

Se elimina el horario y condiciones específicas de la recogida puerta a puerta, dejándolo abierto a que se concrete por instrucciones técnicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
JEFE DEL SERVICIO.-SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	ANTONIO JOSE MOLLA CALABUIG	23/10/2025	ACCVCA-120	13843903246951346829 4388070655929425098



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS

Artículo 41 Servicios específicos. Mercados Municipales Se elimina por estar obsoleto el párrafo actual:

“En aplicación del Plan Nacional de Residuos Urbanos (PNRU), aprobado por Resolución de 13 de Enero de 2000, de la Secretaria General de Medio Ambiente y del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII del Plan Integral de Residuos (PIR) de la Comunidad Valenciana, aprobado por Orden de 18 de Enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente (DOGV de 25-02-2002), se instaurará la recogida selectiva, especialmente de la fracción orgánica, por ser la principal que se genera en estos casos.”

Artículo 42: Servicios específicos Hospitales. Por exigencias de las leyes de residuos del 2022 se debe cambiar la expresión: *“fomentándose en todo lo posible las recogidas selectivas de vidrio, cartón y envases ligeros.”*, por la de *“siendo necesaria la separación en las diferentes fracciones.”*,

Artículo 44: Recogida puerta a puerta de muebles y enseres inservibles Se propone añadir la obligación *“No está permitido el abandono de ningún tipo de residuos voluminosos en la vía pública, fuera de los sistemas establecidos.”* Para reforzar el problema que tenemos en calle y para reforzar las sanciones.

Artículo 45: Recogida puerta a puerta de cartón y papel de comercios y establecimientos Se propone reforzar la obligación de acogerse al servicio de recogida puerta a puerta en las zonas donde esté instaurado, además servicio ya no es solo de cartón, sino que se está ampliando al resto de fracciones

Por eso se propone cambiar el título del artículo de: *“Recogida puerta a puerta de cartón y puerta a puerta el de comercios y establecimientos”* pasando a denominarse **Recogida puerta a puerta selectiva de comercios y establecimientos.**

Se retira del artículo la expresión *“podrán dejar los embalajes de cartón en el exterior de los establecimientos.”*

“Los comerciantes adheridos al servicio acumularán y plegarán los embalajes de cartón y puerta a puerta y lo situarán en un lugar dentro de su establecimiento, con la frecuencia que se les indique, dependiendo de las cantidades producidas.”

Artículo 52: Identificación de los contenedores de obra. Se propone quitar: *“Los contenedores para obras deberán estar pintados de colores que destaquen su visibilidad.”* Puesto que se está primando la ocultación de los contenedores para que queden más discretos y no pintados en colores que destaquen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
JEFE DEL SERVICIO.-SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	ANTONIO JOSE MOLLA CALABUIG	23/10/2025	ACCVCA-120	13843903246951346829 4388070655929425098



Id. Document: H55e vGid 13ju bFA 3ks8 Yvdz Nv8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS

Se propone añadir que esté identificado el generador de los residuos, también en las sacas. Las sacas de escombros son un problema cada vez mayor y la trazabilidad del residuo va en consonancia con la ley de residuos “quien genera los residuos se debe de responsabilizar de ellos”

Artículos desde el 71 hasta el 79 que componen el Título VII Régimen Sancionador

Se modifican algunos de ellos y se añaden dos artículos en el Régimen Sancionador (Título VII), con el objeto de definir, clasificar y graduar con mayor claridad las infracciones.

Se introducen nuevas infracciones y se incrementa la penalización de algunas ya existentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
JEFE DEL SERVICIO.-SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	ANTONIO JOSE MOLLA CALABUIG	23/10/2025	ACCVCA-120	13843903246951346829 4388070655929425098